



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Fomento

DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día dos de noviembre de dos mil diecisiete, a propuesta del Consejero de Presidencia y Fomento, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia y Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cehegín para la ejecución de las obras de Construcción de intersección de la Ctra. RM-714 con Camino Cañada García. P.K. 57,700, T.M. de Cehegín y la tramitación del correspondiente expediente de expropiación forzosa.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO

02/11/2017 16:14:19

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.4 de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.



Convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia y Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de CEHEGIN para “la ejecución de las obras de Construcción de intersección de la Ctra. RM-714 con Camino Cañada García. P.K. 57,700, T.M. de Cehegín y la tramitación del correspondiente expediente de expropiación forzosa”

INDICE

- 1 Propuesta al Consejo de Gobierno.
- 2 Orden de aprobación.
- 3 Informe jurídico de fecha 27 de octubre de 2017.
- 4 Propuesta del Director General de Carreteras de fecha 20 de octubre de 2017.
- 5 Informe Económico de Tramitación Anticipada.
- 6 Documento contable.
- 7 Memoria Justificativa (art. 50 de la Ley 40/2015).
- 8 Conformidad al texto del Convenio por parte del Ayuntamiento de Cehegín.
- 9 Borrador del Convenio.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el expediente 15/2017/03 de “Convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia y Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cehegín para la ejecución de las obras de Construcción de intersección de la Ctra. RM-714 con Camino Cañada García. P.K. 57,700, T.M. de Cehegín y la tramitación del correspondiente expediente de expropiación forzosa”.

Visto el informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 27 de octubre de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 56/96, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios, en relación con el art. 16.2.º de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al mismo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar la celebración del “Convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia y Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cehegín para la ejecución de las obras de Construcción de intersección de la Ctra. RM-714 con Camino Cañada García. P.K. 57,700, T.M. de Cehegín y la tramitación del correspondiente expediente de expropiación forzosa”.

Murcia, (fecha y firma en el lateral)
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Fdo. Pedro Rivera Barrachina



ORDEN

Vista la propuesta del Director General de Carreteras, de fecha 20 de octubre de 2017, referente al "Convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia y Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cehegín para la ejecución de las obras de Construcción de intersección de la Ctra. RM-714 con Camino Cañada García. P.K. 57,700, T.M. de Cehegín y la tramitación del correspondiente expediente de expropiación forzosa".

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 27 de octubre de 2017.

De conformidad con el art. 8 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula en Registro General de Convenios y se dictan normas para su tramitación,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia y Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cehegín para la ejecución de las obras de Construcción de intersección de la Ctra. RM-714 con Camino Cañada García. P.K. 57,700, T.M. de Cehegín y la tramitación del correspondiente expediente de expropiación forzosa"

SEGUNDO.- Elevar al Consejo de Gobierno el texto del convenio para su autorización.

Murcia, (fecha y firma en el lateral)
EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Fdo. Pedro Rivera Barrachina

Convenio de colaboración

ASUNTO: Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Cehegín para la tramitación del expediente de expropiación forzosa necesario para la ejecución de las obras de construcción de intersección de la carretera RM 714 con Camino Cañada.

Por el Servicio de Contratación se remite el asunto de referencia para su informe por el Servicio Jurídico.

El Convenio remitido tiene por único objeto designar como beneficiario del procedimiento expropiatorio al Ayuntamiento de Cehegín para la expropiación de los terrenos que son necesarios para ejecutar las obras.

La Comunidad Autónoma se encargará de la ejecución de las obras, tramitando a su vez la expropiación cuyo beneficiario será el Ayuntamiento de Cehegín cuya designación de beneficiario se realiza mediante la firma del Convenio, y asumiendo esta entidad el pago de los terrenos necesarios.

Consta en el expediente la certificación municipal de la existencia de crédito adecuado y suficiente, y de aprobación del Convenio, así como certificación

de la existencia de crédito por parte de la Comunidad para atender la ejecución de las obras, y memoria económica de la CARM.

Visto lo anterior, este Servicio Jurídico no encuentra obstáculo alguno para la aprobación del mencionado Convenio pudiendo elevarse a la superioridad para su autorización por el Consejo de Gobierno.



Fé

o

ión

|

R 63247



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
y Fomento

Dirección General de Carreteras



CARAVACA 2017
Año Jubilar

4

PROPUESTA

A la vista del texto del Borrador de Convenio de Colaboración entre la Consejería de Presidencia y Fomento y el Ayuntamiento de Cehegín, para la tramitación del expediente de expropiación forzosa necesario para la ejecución de las obras de “Construcción de intersección de la carretera RM -714 con camino Cañada García,p.k. 57,700, T.M. de Cehegín” , y estimándose que la finalidad es coincidente para los intereses de ambos Organismos.

Vista la Memoria justificativa del Convenio de colaboración en la que queda reflejada la necesidad y oportunidad de suscribir dicho Convenio , y no suponiendo esto coste alguno para la Administración.

Visto el Pleno del Ayuntamiento de Cehegín de fecha 26 de mayo de 2017 por el que se aprueba la asunción de las obligaciones económicas inherentes a la tramitación del expediente de Expropiación Forzosa que se incoará para la adquisición de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras , así como el certificado municipal por el que se acredita la existencia de crédito presupuestario para este fin,

En consecuencia, y en virtud de las facultades que me han sido conferidas por la Ley 7/2004 de 28 de diciembre ,de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se propone:



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
y Fomento

Dirección General de Carreteras



CARAVACA 2017
Año Jubilar

Primero-. Aprobar el texto del Borrador del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cehegin para la tramitación del expediente de Expropiación Forzosa necesario para la ejecución de las obras de “ CONSTRUCCION DE INTERSECCION DE CARRETERA RM-714 CON CAMINO DE CAÑADA GARCIA, P.K. 57-700. T.M. DE CEHEGIN”

Segundo-. Ordenar que se efectuó la retención de crédito por importe de 897.153,27 euros correspondiente a la Obra con cargo a la Partida Presupuestaria 140.300.513C.61100, con número de Proyecto 44.736 con cargo a la anualidad del año 2018.

Tercero.- Elevar el Convenio a Consejo de Gobierno para su aprobación.

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

D. José Antonio Fernández LLadó



5

INFORME EXPEDIENTE 38/2017
TRAMITACIÓN ANTICIPADA

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>CONSTRUCCIÓN DE INTERSECCIÓN DE</u> <u>CARRETERA RM-714 CON CAMINO DE CANADA</u> <u>GARCIA, P.K. 57-700 T.M. DE CEHEGIN</u>
<u>PART. PRESUPUESTARIA</u>	<u>017.14.03.00.513C.611.00</u>
<u>CODIGO DE PROYECTO</u>	<u>44736</u>
<u>CPV</u>	

En relación con el expediente plurianual de referencia 38/2017, la propuesta de distribución del gasto por anualidades es la siguiente:

EJERCICIO	IMPORTE
2018	897.153,27
TOTAL	897.153,27

Se hace constar que con cargo a la partida 017.14.03.00.513C.61 cuyo crédito inicial a nivel de vinculación (art. 61) es de **25.355.695,00 €**, se han tramitado compromisos derivados de actuaciones plurianuales durante el presente ejercicio y anteriores, cuyo detalle de expediente/s e importe/s se expresa a continuación:

23/10/2017 11:14:03

Firmado: FERNANDEZ JIMENEZ, CARMELO

Este es una copia autántica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación



RELACION DE EXPEDIENTES CON ANUALIDAD PARA 2018

Nº EXP	Año/Código proyecto	Descripción	Autorizado	Adjudicado
57/16	18/39475 A 954/17 D 53149/17	EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS DEL SECTOR DE CARAVACA.	1.154.040,34	1.154.040,34
98/16	18/44684 A 4870/17 D 34768/17 A/ 34793	AMPL. PLATAFORMA RM-404. TRAMO II. PK 6+447,37 A PK 15+872,60 YECLA	1.498.248,75	1.498.248,75
9/17	18/39472 A 16872/17	CONTRATO MIXTO OBRA/SERVICIOS DE EJECUCION DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACION SECTOR JUMILLA-YECLA	1.723.093,93	0,00
14/17	18/44684 R 36453/17	RET.ADIC. 10% AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA DE LA CARRETERA RM-404. TRAMO II: P.K. 6+447,37 A P.K. 15+872,60 T.M. DE YECLA (MURCIA)	204.036,12	0,00
16/17	18/42901 AD 39444/17	MODIFICADO DE LAS OBRAS DE EJECUCION DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS RM-1, RM-12, RM-19 Y RM-301	75.205,00	75.205,00
25/17	18/43878 A 47609/17	REPOSICIÓN DEL PASO DE LA CRTA RM-D8 SOBRE LA RAMBLA DE BIZNAGA, DESDE EL P.K. 2+870 AL 3+400 T.M. LORCA	1.829.240,03	0,00
28/17	18/42902 AD 53059/17	EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS RM-2, RM-3, RM-23, RM-16, RM-17, RM-602 Y RM-608	141.565,61	141.565,61
30/17	18/45103 A 54470/17	REMODELACION CTRA. DE CARAVACA RM-711, DESDE SU CRUCE CON RM-C9 HASTA CRUCE CON RM-C15 T.M. DE LORCA	2.031.143,47	0,00
33/17	18/42901 A 56848/17	CONTRATO MIXTO DE OBRA Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS RM-1, RM-12, RM-19 Y RM-301	2.863.276,75	0,00
38/17	18/44736 RC 63247	CONSTRUCCIÓN DE INTERSECCIÓN DE CARRETERA RM-714 CON CAMINO DE CAÑADA GARCIA, P.K. 57-700 T.M. DE CEHEGIN (TRAMITACIÓN ANTICIPADA)	897.153,27	0,00
TOTAL			12.417.003,27	2.869.059,70

ADJUDICADO	2.869.059,70
PROPUESTO/AUTORIZADO	9.547.943,57
TOTAL A EFECTOS DE PORCENTAJE ART.37	12.417.003,27
% SOBRE CONSIGNACIÓN VINCULANTE	48,97 %



RELACION DE EXPEDIENTES CON ANUALIDAD PARA 2019

Nº EXP	Año/Código proyecto	Descripción	Autorizado	Adjudicado
57/16	19/39475 A 954/17 D 53149/17	EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS DEL SECTOR DE CARAVACA.	1.154.040,34	1.154.040,34
9/17	19/39472 A 16872/17	CONTRATO MIXTO OBRA/SERVICIOS DE EJECUCION DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACION SECTOR JUMILLA-YECLA	1.723.093,93	0,00
33/17	19/42901 A 56848/17	CONTRATO MIXTO DE OBRA Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS RM-1, RM-12, RM-19 Y RM-301	2.863.276,75	0,00
TOTAL			5.740.411,02	1.154.040,34

ADJUDICADO	1.154.040,34
PROPUESTO/AUTORIZADO	4.586.370,68
TOTAL A EFECTOS DE PORCENTAJE ART.37	5.740.411,02
% SOBRE CONSIGNACIÓN VINCULANTE	22,64 %

RELACION DE EXPEDIENTES CON ANUALIDAD PARA 2020

Nº EXP	Año/Código proyecto	Descripción	Autorizado	Adjudicado
9/17	20/39472 A 16872/17	CONTRATO MIXTO OBRA/SERVICIOS DE EJECUCION DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACION SECTOR JUMILLA-YECLA	1.473.093,93	0,00
13/17 (57/16)	20/39475 A 36197 D 53155/17	MODIFICACIÓN DISTRIBUCIÓN CRÉDITOS FASE AUTORIZACIÓN DEL GASTO "CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS CTRAS SECTOR CARAVACA"	769.360,22	769.360,22
33/17	20/42901 A 56848/17	CONTRATO MIXTO DE OBRA Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS RM-1, RM-12, RM-19 Y RM-301	4.341.125,81	0,00
TOTAL			6.583.579,96	769.360,22

ADJUDICADO	769.360,22
PROPUESTO/AUTORIZADO	5.814.219,74
TOTAL A EFECTOS DE PORCENTAJE ART.37	6.583.579,96
% SOBRE CONSIGNACIÓN VINCULANTE	25,96 %

27/10/2017 11:44:43

Firmante: FERNANDEZ JIMENEZ, CARMEN

Esta es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.com.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



RELACION DE EXPEDIENTES CON ANUALIDAD PARA 2021

Nº EXP	Año/Código proyecto	Descripción	Autorizado	Adjudicado
33/17	21/42901 A 56848/17	CONTRATO MIXTO DE OBRA Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OPERACIONES DE CONSERVACIÓN EN LAS CARRETERAS RM-1, RM-12, RM-19 Y RM-301	4.341.125,84	0,00
		TOTAL	4.341.125,84	0,00

ADJUDICADO	0,00
PROPUESTO/AUTORIZADO	4.341.125,84
TOTAL A EFECTOS DE PORCENTAJE ART.37	4.341.125,84
% SOBRE CONSIGNACIÓN VINCULANTE	17,12 %

De lo que se deduce que el gasto imputado para los ejercicios futuros **NO EXCEDE** del porcentaje indicado en el artículo 37.3 del Decreto Legislativo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

LA JEFA DE SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA

Carmen Fernández Jiménez



Región de Murcia

6

Referencia: 063247/1100072423/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

TRAMITACIÓN
ANTICIPADA

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2017

Página: 1 de 1

Sección	14	C.FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Servicio	1403	D.G. DE CARRETERAS
Centro de Gasto	140300	C.N.S. D.G. DE CARRETERAS
Programa	513C	CONSERVAC.DE LA RED VIARI
Subconcepto	61100	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	44736	REMOD.INTER.S.RM 714 CON CAM.CAÑAD GARCIA
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
---------------------	-------------------	------------------	-------------------

Explicación gasto	CONV.AYT. CEHEGIN EXPR. INTERSEC. RM-714 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.
-------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****0,00*EUR CERO EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****0,00* EUR CERO EURO

VALIDADO JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA	CONTABILIZADO JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA
CARMEN FERNANDEZ JIMENEZ	CARMEN FERNANDEZ JIMENEZ

F. Preliminar	20.10.2017	F. Impresión	25.10.2017	F. Contabilización	23.10.2017	F. Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	--------------------	------------	------------	------------



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO Y EL AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN PARA LA TRAMITACION DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA NECESARIO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE “ CONSTRUCCION DE INTERSECCION DE LA CARRETERA RM-714 CON CAMINO CAÑADA GARCIA,P.K. 57,700, T.M. DE CEHEGIN”

De conformidad con el 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se emite Memoria justificativa del convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia y Fomento y el Ayuntamiento de Cehegín.

Una de las prioridades de la Dirección General de Carreteras es la de garantizar la seguridad vial, siendo necesario para ello , y en el caso que nos ocupa, la ejecución de las obras de construcción de la intersección de la carretera RM-714 con el camino Cañada García.

Para poder llevar a cabo tales obras, en las cuales están interesadas los dos Organismos públicos que suscriben el presente Convenio, es preciso contar con los terrenos necesarios para poder ejecutar las obras.

La adquisición de tales terrenos pasa por un expediente de Expropiación Forzosa que supone un coste económico. La finalidad de este Convenio es articular el régimen jurídico de colaboración entre ambas Administraciones para iniciar el correspondiente expediente expropiatorio para la obtención de los terrenos necesarios.

El Proyecto se encuentra aprobado por la Il.ª Sra. Secretaria General de Presidencia y Fomento y tal aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública del mismo,



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
y Fomento

Dirección General de Carreteras



CARAVACA 2017
Año Jubilar

asi como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes.

A través del Convenio de Colaboración se establece que el coste de las expropiaciones será asumido por el Ayuntamiento de Cehegin, no implicando, por tanto, coste alguno para La Administración, que asume a cambio la obligación de llevar a efecto la ejecución del expediente con sus medios propios.

El presente Convenio tiene por objeto llevar a cabo la colaboración entre la Consejería de Presidencia y Fomento y el Ayuntamiento de Cehegin para la tramitación del expediente de Expropiación forzosa necesario para la ejecución de las obras de la intersección de la carretera RM 714 con el camino de Cañada Garcia y supone la asunción de las obligaciones de la totalidad del coste de la expropiación por parte del Ayuntamiento de Cehegin.

Jefe del Servicio Jurídico-Advo.

PEDRO JOSÉ SEGURA LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN (MURCIA).

CERTIFICO: Que el Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, conforme a los antecedentes que obran en esta Secretaría, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

5º. CONVENIO FINANCIACIÓN CAMINO DE CAÑADA GARCÍA.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por Secretaría se procedo a dar lectura extractada al siguiente dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, en relación con el asunto epigrafiado:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la moción objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

ASUNTO: APROBACIÓN DE BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PREPARATORIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONEXIÓN DEL CAMINO DE LA CAÑADA GARCÍA CON LA CARRETERA RM-714.

PROPUESTA que realiza don Ismael Abellán García como Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, por sustitución del titular en condición de 2º Teniente de Alcalde, en orden a someter a la consideración del Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo al que sirven de base las siguientes ARGUMENTACIONES:

PRIMERA. Este equipo de gobierno ha venido realizando desde el inicio de su andadura en el Excmo. Ayuntamiento de Cehegín todo tipo de gestiones con la administración autonómica sectorial competente en materia de carreteras con objeto de solucionar el problema generado en su día con motivo de la clausura de la conexión del denominado camino de Cañada García, de la pedanía de Canara, con la carretera RM-714.

SEGUNDA. Fruto de la dedicación llevada a cabo por esta corporación local, por parte de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se nos ha dado traslado del borrador de Convenio de Colaboración entre ambas administraciones públicas cuyo fin consiste en articular el régimen jurídico de colaboración a la hora de iniciar el expediente expropiatorio de los terrenos necesarios para llevar a cabo la intersección de las vías de comunicación antes citadas, de titularidad autonómica y local respectivamente. Y ello con el propósito de obtener la disponibilidad de los emplazamientos donde llevar a cabo la posterior ejecución de la obra proyectada.

TERCERO. El citado borrador de convenio atribuye la condición de beneficiario de la expropiación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra proyectada a esta administración local, extremo que supone la asunción de la obligación de pago de las indemnizaciones que constituyen el justiprecio de la expropiación.

CUARTO. A través de acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrado en sesión ordinaria de 15 de mayo del presente año, se acordó solicitar a la intervención municipal y a los servicios jurídicos la emisión de informes respecto a la adecuación a derecho del contenido del convenio de referencia así como sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente para asumir las obligaciones de contenido económico que derivan del borrador de dicho convenio con carácter previo a la adopción de acuerdo municipal respecto de su aprobación.

QUINTO. En virtud de informe de 17 de mayo del presente año, la intervención municipal se ha pronunciado sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente en relación a la aprobación del texto de convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Cehegín y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) para la expropiación forzosa para ejecutar las obras de construcción de intersección de la Ctra. RM-714 con el Camino de Cañada García, al objeto de dotar de acceso a los núcleos poblacionales de las pedanías de Canara y La Pijá.

Por todo lo expuesto, PROPONGO:

PRIMERO: Aprobar el borrador del denominado como << CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO Y EL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA NECESARIO PARA EJECUTAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE INTERSECCIÓN DE LA CARRETERA RM-714 CON CAMINO CAÑADA GARCÍA, P.K. 57,700. T.M DE CEHEGÍN.>>

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los servicios municipales afectados así como a la Dirección General de Carreteras solicitando de esta el celeré impulso de oficio a las actuaciones conducentes a la obtención de la disponibilidad de los terrenos como límite previo a la ejecución de las obras.- En Cehegín a 18 de mayo de 2017.- Fdo. Ismael Abellán García.

Seguidamente, el señor Abellán García informa a los asistentes del contenido del convenio objeto de estudio.

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expone:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, de los Grupo Socialista y C's

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Tres, de los Grupos Popular y Cx

igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por el Sr. Presidente se somete a votación, obteniéndose el resultado de unanimidad a favor, de los diecisiete miembros presentes.

El Sr. Presidente proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el borrador del denominado como << CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO Y EL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA NECESARIO PARA EJECUTAR LAS OBRAS DE: "CONSTRUCCIÓN DE INTERSECCIÓN DE LA CARRETERA RM-714 CON CAMINO CAÑADA GARCIA. P.K. 57,700. T.M. DE CEHEGÍN.>>

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los servicios municipales afectados así como a la Dirección General de Carreteras solicitando de esta el celeré impulso de oficio a las actuaciones conducentes a la obtención de la disponibilidad de los terrenos como trámite previo a la ejecución de las obras.

Y para que conste, surta los efectos oportunos, y a reserva de lo especificado en el art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde,.

(Documento firmado electrónicamente en Cehegín, a la fecha indicada)

Vº Bº
EL ALCALDE,

SEGURA
LOPEZ,
PEDRO JOSE
(FIRMA)



9

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO Y EL AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE: “CONSTRUCCIÓN DE INTERSECCION DE LA CARRETERA RM-714 CON CAMINO CAÑADA GARCÍA. P.K. 57,700. T.M. DE CEHEGÍN” Y LA TRAMITACION DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA.

En Murcia, a de 2017,

REUNIDOS

De una parte, D. Pedro Rivera Barrachina, Consejero de Presidencia y Fomento, en virtud del nombramiento realizado mediante Decreto de la Presidencia nº 13/2017, de 4 de mayo, por el que se nombra a D. Pedro Rivera Barrachina Consejero de Presidencia y Fomento en representación de la Región de Murcia, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización, régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y expresamente autorizado para firmar el Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha ,

Y de otra parte, D. Ismael Abellán García, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cehegín.

Ambas partes se reconocen competencia para la adopción de este Convenio de Colaboración , y a tal efecto



EXPONEN:

PRIMERO.-

Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ejerce, a través de la Consejería de Presidencia y Fomento, las competencias exclusivas en materia de Carreteras. Que el tramo de carretera RM-714 en el que se sitúan las obras definidas en el presente Proyecto se encuentran en el Término municipal de Cehegín, entre los pp.kk. 57,400 y 58,100, existiendo un acceso cortado en la margen izquierda de la calzada que comunica con el paraje de Cañada García y los núcleos rurales de su entorno a la altura del p.k. 57,700. Debido a la peligrosidad de los movimientos de giros a la izquierda existentes en el acceso, en la actualidad este se encuentra cortado., teniendo gran interés la Dirección General de Carreteras en este Proyecto ya que resolvería los problemas de seguridad vial en dicho tramo.

SEGUNDO., Que Por parte del Ayuntamiento de Cehegín se han venido realizando todo tipo de gestiones con la Administración autonómica en materia de carreteras con el objeto de solucionar el problema generado en su día con motivo de la clausura de la conexión del denominado camino de Cañada García, de la pedanía de Canara con la carretera RM-714, existiendo por tanto interés especial en llevar a cabo las obras necesarias para la ejecución del Proyecto de “CONSTRUCCIÓN DE INTERSECCION DE LA CARRETERA RM-714 CON CAMINO CAÑADA GARCÍA. P.K. 57,700. T.M. DE CEHEGÍN”, cuyas obras serán financiadas por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Presidencia y Fomento.

A los efectos de articular el Régimen Jurídico de colaboración entre ambas administraciones e iniciar el correspondiente expediente expropiatorio se ha elaborado el presente Convenio de colaboración para poder llevar a cabo las actuaciones que conforman el expediente de expropiación forzosa necesario para la obtención de los terrenos , y poder proceder a la ejecución de las obras del Proyecto.



Tal Proyecto se encuentra técnicamente aprobado por la Ilma. Sra. Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Fomento. El importe de la obra asciende a la cantidad de 897.153,27 euros, y la partida presupuestaria 140.300.513C.61100 con numero de Proyecto 44.736.

Dicha aprobación, y a tenor de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 2/2008 de Carreteras de la Región de Murcia, “lleva implícita la declaración de utilidad pública del Proyecto, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes”.

Se acompaña al presente Convenio la siguiente documentación:

- Memoria valorativa del importe de la expropiación completa.
- -Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cehegín.
- Certificación del Secretario municipal del Ayuntamiento de Cehegín de disponibilidad presupuestaria.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha xxx de xxx de 2017, las partes otorgan este Convenio de acuerdo a las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA, OBJETO DEL CONVENIO:

El objeto de este Convenio es establecer los términos de colaboración entre la Consejería de Presidencia y Fomento y el Ayuntamiento de Cehegín para la **tramitación del expediente de expropiación forzosa** imprescindible para la ejecución de las obras contempladas en el Proyecto de “ Construcción de intersección de la carretera RM-714 con el camino Cañada García, p.k. 57,700, del T.M. de Cehegín” , que serán financiadas por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Presidencia y Fomento. La tramitación del expediente correrá a cargo de la Dirección General de Carreteras y el



Ayuntamiento de Cehegín por su parte **asume el pago** de las cantidades generadas por la citada expropiación forzosa.

SEGUNDA-. OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA:

Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la tramitación del expediente de Expropiación Forzosa para la adquisición de los terrenos necesarios para las obras de “CONSTRUCCIÓN DE INTERSECCION DE LA CARRETERA RM-714 CON CAMINO CAÑADA GARCÍA. P.K. 57,700. T.M. DE CEHEGÍN”.

Asimismo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ostentará la titularidad del tramo y le corresponderá, por tanto, su conservación y explotación

TERCERA-. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN.

El Ayuntamiento de Cehegín asume el pago de las indemnizaciones de toda índole que procedan por razón de las expropiaciones necesarias, y hasta la completa finalización del procedimiento.

A tenor de lo dispuesto en la memoria valorativa del Proyecto, el importe de la expropiación completa asciende a la cantidad de (15.994,61 euros). Sin perjuicio de que dicho importe pueda verse alterado en la firma de los Convenios de adquisición para llegar a un acuerdo de justiprecio con los afectados.

CUARTA. CONSECUENCIAS APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS PARTES.



En caso de que por parte de alguna de las partes se produjese el incumplimiento de lo dispuesto en este Convenio, la otra parte podrá exigir indemnización por los efectos adversos que tal incumplimiento conlleve. La cuantía de esta indemnización será fijada por la Comisión de seguimiento del Convenio, constituida por el representante de la Administración por parte de la Comunidad Autónoma y el Secretario del Ayuntamiento por parte del Ayuntamiento de Cehegín.

QUINTA-.NATURALEZA Y VIGENCIA DEL CONVENIO:

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, siéndole de aplicación lo previsto en los artículos 47 y siguientes de la Ley40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Resolución de las diferencias de interpretación y cumplimiento que pudieran surgir en su ejecución corresponderá a la Comisión de seguimiento del Convenio.

El plazo de vigencia del presente Convenio, a contar desde la fecha de su firma, se extenderá hasta finales del año 2018, sin perjuicio de los plazos que por razón de Recursos interpuestos por los propietarios expropiados se prolongue, y por tanto , se prorrogue el presente Convenio .

Y en prueba de conformidad, firman este documento en el lugar y fecha indicados.

El Consejero de Presidencia y Fomento

El Alcalde de Cehegín

D. Pedro Rivera Barrachina

D. Ismael Abellan García.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
y Fomento

Dirección General de Carreteras



CARAVACA 2017
Año Jubilar

MEMORIA JUSTIFICATIVA COMPLEMENTARIA DE LA EMITIDA CON FECHA 7 DE JULIO DE 2017 QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE INCOADO CON OCASIÓN DEL DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO Y EL AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN PARA LA TRAMITACION DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA NECESARIO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE “ CONSTRUCCION DE INTERSECCION DE LA CARRETERA RM-714 CON CAMINO CAÑADA GARCIA,P.K. 57,700, T.M. DE CEHEGIN”

De conformidad con el 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se emite Memoria justificativa del convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia y Fomento y el Ayuntamiento de Cehegín.

Una de las prioridades de la Dirección General de Carreteras es la de garantizar la seguridad vial, siendo necesario para ello , y en el caso que nos ocupa, la ejecución de las obras de construcción de la intersección de la carretera RM-714 con el camino Cañada García.

Para poder llevar a cabo tales obras, en las cuales están interesadas los dos Organismos públicos que suscriben el presente Convenio, es preciso contar con los terrenos necesarios para poder ejecutar las obras.



La adquisición de tales terrenos pasa por un expediente de Expropiación Forzosa que supone un coste económico. La finalidad de este Convenio es articular el régimen jurídico de colaboración entre ambas Administraciones para iniciar el correspondiente expediente expropiatorio para la obtención de los terrenos necesarios.

El Proyecto se encuentra aprobado por la Il.ª Sra. Secretaria General de Presidencia y Fomento y tal aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública del mismo, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes.

A través del Convenio de Colaboración se establece que el coste de las expropiaciones será asumido por el Ayuntamiento de Cehegin, no implicando, por tanto, coste alguno para La Administración, que asume a cambio la obligación de llevar a efecto la ejecución del expediente con sus medios propios.

El presente Convenio tiene por objeto llevar a cabo la colaboración entre la Consejería de Presidencia y Fomento y el Ayuntamiento de Cehegin para la tramitación del expediente de Expropiación forzosa necesario para la ejecución de las obras de la intersección de la carretera RM 714 con el camino de Cañada García y supone la asunción de las obligaciones de la totalidad del coste de la expropiación por parte del Ayuntamiento de Cehegin.

Este Convenio no tiene carácter contractual, ajustándose a lo previsto en la Ley 40/2015.

Murcia, 27 de Octubre de 2017

Jefe del Servicio Jurídico-Advo.

F

Diligencia para hacer constar que el presente documento se ha firmado manualmente el 27 de octubre de 2017 debido a la caída de servicio de la aplicación portafirmas CARM, no habiendo resultado posible su firma electrónica.

Murcia, 27 de octubre de 2017

LA VICESECRETARIA

